

PERIODOS DE FORMACIÓN

Dos periodos:

Primer periodo: De formación en centro docente.

Segundo periodo: De prácticas.

La duración de ambos periodos se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Los alumnos que superen el plan de estudios accederán a la Escala de Cabos y Guardias, con el empleo de Guardia Civil.

El compromiso contraído por el militar de complemento, el militar de tropa y marinería, o el reservista voluntario así como el de larga duración de los militares de tropa y marinería, quedará resuelto al ser nombrado alumno del centro docente de formación de la Guardia Civil.

El militar de tropa y marinería con compromiso de larga duración, que no complete su acceso a la Guardia Civil, podrá reincorporarse a las Fuerzas Armadas, en las mismas condiciones en las que se encontraba al resolver su compromiso, de acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 8/2006, de Tropa y Marinería.